

COPIA

La Paz, 07 de julio de 2020
TSE - UTF N° 871/2020



Señora
Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: INFORME INF.FIS.UTF. N° 025/2020 DE RELEVAMIENTO DE
LA INFORMACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA
PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
"MOVIMIENTO SOLIDARIO POPULAR" (MSP) SANTA CRUZ

Señora Vocal:

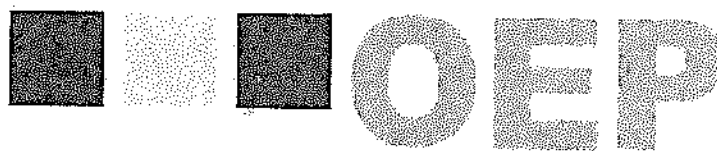
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución RSP-TSE-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, se ha practicado el relevamiento de la información económica financiera, reportada por la Agrupación Ciudadana "Movimiento Solidario Popular" (MPS) Santa Cruz.

En este sentido, comunico a su Autoridad que la Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la notificación vía digital a la Agrupación Ciudadana "Movimiento Solidario Popular" (MPS) Santa Cruz con el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 025/2020 (original 8 fojas), a objeto de que la organización política tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lica Viviana C. Vacaflor Velázquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VCVV/MVC
cc. Arch. UTF



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA
INFORMACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA
PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA “MOVIMIENTO SOLIDARIO
POPULAR” – SANTA CRUZ**

(MSP)

La Paz, 06 de julio de 2020

INDICE

Nº	Detalle	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
	Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Organización Política.....	2
1.1.	OBJETIVO.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
II.	RESULTADO DEL RELEVAMIENTO.....	3
III.	CONCLUSIÓN.....	5
IV.	RECOMENDACIÓN.....	6



ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 025/2020

INFORME

A : Dr. Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VÍA : Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF.: **INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**
ECONÓMICA FINANCIERA PRESENTADA POR LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “MOVIMIENTO
SOLIDARIO POPULAR” (MSP) – SANTA CRUZ

FECHA: La Paz, 06 de julio de 2020

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 90° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 e instrucciones impartidas mediante memorándum TSE-UTF N° 003/2020 emitido por la Jefe Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado el relevamiento de la información

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia



ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

económica financiera reportada en el Balance de Apertura de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Solidario Popular” (MSP) – Santa Cruz.

Antecedentes de la Organización Política

El Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, mediante Resolución TED-SCZ-TRPJ N° 010/2019 de 16 de agosto de 2019, dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Solidario Popular” (MSP), para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del Municipio de Montero, Provincia Obispo Santiesteban del departamento de Santa Cruz, vigente a la fecha de fiscalización.

Representantes legales y/o Responsables Económicos de la Organización Política

De acuerdo con la documentación remitida por la organización política, consistente en el Balance de Apertura de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Solidario Popular” (MSP) – Santa Cruz, se registra la firma del Representante Legal sin la aclaración (nombre) correspondiente.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es efectuar el relevamiento de la información económica financiera presentada por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Solidario Popular” (MSP) – Santa Cruz.

1.2. OBJETO

El relevamiento se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 16 de diciembre de 2019, firmado por Andrea Fernanda Porras Toledo como Presidenta, el mismo fue enviado mediante correo electrónico institucional a la Jefe Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, en la misma señala: *“...tengo a bien presentar nuestro Balance de Apertura a vuestra autoridad con el objeto de cumplir con el requisito del proceso de fiscalización, pongo a ustedes nuestra documentación a consideración suya...”*.
- Adjuntando a la misma el Balance de Apertura (foja 1).

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

II. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO

El Balance de Apertura presentado mediante nota sin número de 16 de diciembre de 2019 entregado por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Solidario Popular” (MSP) – Santa Cruz, ante el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz y derivado a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral vía correo electrónico institucional el 16 de diciembre de 2019, se encuentra compuesto por:

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

DISPONIBILIDADES

Caja Moneda Nacional 5.000,00

EXIGIBLE

Cuentas por Cobrar 0,00

REALIZABLE

Inventario 0,00

TOTAL ACTIVO CORRIENTE 5.000,00

ACTIVO NO CORRIENTE

ACTIVO FIJO

Muebles y Enseres 5.000,00

Equipo e Instalación 0,00

Vehículo 0,00

Herramientas 0,00

Equipo de Computación 0,00

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE 5.000,00

TOTAL ACTIVO 10.000,00

PASIVO

0,00

PASIVO CORRIENTE

Cuentas por Pagar 0,00

PASIVO NO CORRIENTE

Cuentas por Cobrar L/P 0,00

TOTAL PASIVO 0,00

PATRIMONIO

Capital 10.000,00

Ajuste de Capital 0,00

TOTAL PATRIMONIO NETO 10.000,00

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO 10.000,00

De la revisión al Balance presentado por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Solidario Popular” (MSP) – Santa Cruz, se establece que el Balance de Apertura al 29 de mayo de 2019, expone un saldo en la cuenta “Caja Moneda Nacional” de



ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Bs5.000,00. Por otra parte en la cuenta “Muebles y Enseres” expone un saldo de Bs5.000,00 del cual no presenta ningún Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a la composición de esta cuenta que incluya fecha de adquisición de los bienes o de su origen, importe de compra, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes que permita validar el saldo expuesto en el Balance de Apertura, lo observado deberá ser considerado en la remisión de los Estados Financieros de la Gestión 2019.

Al respecto, corresponde señalar que la Agrupación Ciudadana “Movimiento Solidario Popular” (MSP) – Santa Cruz, cumplió con lo dispuesto en el artículo 90° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas al haber remitido el Balance de Apertura a partir del reconocimiento de la personería jurídica; sin embargo, el mismo no lleva el nombre del Representante Legal solo la firma, situación que no permite identificar al mencionado representante legal que está registrado ante el Tribunal Supremo Electoral, información importante para un documento económico financiero.

Por otra parte, corresponde poner en conocimiento de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Solidario Popular” (MSP) – Santa Cruz, que los plazos de remisión de información y documentación que deben considerar son los siguientes:

- La presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de cada Gestión, debe ser efectuada hasta el 31 de enero del siguiente año al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67° (Plazo de Entrega del POA y Presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- La presentación de Estados Financieros de forma anual considerando los plazos establecidos en el artículo 88° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 que señala de manera textual:
 - I. Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán presentar los estados financieros anuales, hasta el 31 de marzo del año siguiente a la gestión de cierre de operaciones financieras, ante el Tribunal Supremo Electoral o el Tribunal Electoral Departamental que corresponda.*
 - II. En casos justificados, la Unidad Técnica de Fiscalización del Órgano Electoral Plurinacional, podrá prorrogar hasta un máximo de quince (15) días hábiles adicionales, la presentación de los estados financieros señalados.*

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591) 2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Al respecto, al lograr su registro ante el Tribunal Supremo Electoral, debe presentar los Estados Financieros al 31 de diciembre de cada gestión, asimismo debe considerar lo dispuesto en el artículo 87° (Estados Financieros a presentar) del citado Reglamento que establece la presentación de los siguientes documentos:

I. Con carácter obligatorio las agrupaciones ciudadanas municipales deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes estados financieros:

- a) Balance General.*
- b) Estado de Resultados.*
- c) Notas a los estados financieros.*

Los citados estados financieros descritos de a) a c) deberán estar respaldados y acompañados con los siguientes registros contables:

- d) Comprobantes de Ingreso.*
- e) Comprobantes de Gastos.*
- f) Comprobantes de Diario.*
- g) Otros registros auxiliares.*

II. La documentación generada por las agrupaciones ciudadanas municipales deberá presentarse ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, debidamente firmada por la o el Responsable económico y/o Contador, designados formalmente por la máxima instancia de la organización política.

III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana "Movimiento Solidario Popular" (MSP) – Santa Cruz, reportó información económica financiera al 16 de agosto de 2019, fecha de otorgación de la personería jurídica, constituyéndose en información *"inicial"*; por tanto, se emite el presente *"Informe de Relevamiento"* en constancia de la recepción y consideración; sin embargo, también se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Movimiento Solidario Popular” (MSP) – Santa Cruz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lia Viviana C. Vacaflor Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/mv
c.c. Arch.
c.c. Movimiento Solidario Popular (MSP)